Resolución Gerencial N.º 363-2026–MPC / GPS

Callao, 07 de octubre de 2026

EL GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO, el expediente administrativo N° **2026-0132464**, presentado por **SRA. JACKELINE VALENCIA ALFARO**; quien solicita el reconocimiento y registro municipal de la Organización Social de Base, en calidad de coordinadora del **COMITÉ VASO DE LECHE HERMANA TIERRA DEL CALLAO,** con dirección de funcionamiento en; **AV. DOS DE MAYO # 771** ubicado en la **PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tienen competencia para establecer las formas de participación vecinal en su jurisdicción con el objeto de promover una adecuada prestación de los servicios públicos sociales en cumplimiento de las normas municipales y la ejecución eficiente de obras comunales y programas de apoyo social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 literal "d"- numerales 6.1, 6.2, 6.3 y 6.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 25307 y el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centro Materno Infantil y demás Organizaciones Sociales de Base, referidas al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos;

Que, mediante Ley N° 31782, Ley Que Modifica la Ley 27470, Ley Que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa, que rige a partir del 13 de junio del 2023.

Que, dentro de este marco, por Ordenanza Municipal N° 009-2023/MPC del 09 de mayo de 2023, Crea el Registro Único de Organizaciones Sociales – R.U.O.S y Establece el Procedimiento para el Reconocimiento, Registro y Acreditación Municipal de las Organizaciones Sociales en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el comité se encuentra registrado en los archivos de la Sub Gerencia Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Callao, por lo que, las administradas solicitan reconocimiento de la nueva Junta Directiva de la **OSB COMITE VASO DE LECHE HERMANA TIERRA DEL CALLAO** mediante Expediente de visto, encontrándose expedito luego de cumplir con las condiciones y requisitos dispuestos en la normatividad municipal vigente y otras antes descritas, así como la dirección donde funciona actualmente el comité sito **AV. DOS DE MAYO # 771** tal como lo señala el **Informe Técnico N° 108-2026-MPC/GPS/SGPVL-GAHL**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES V°B°

Resolución Gerencial N.º 363-2026–MPC / GPS

Callao, 07 de octubre de 2026

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que «disponer la eficacia anticipada de los actos administrativos de alcance particular es viable siempre que fuera más favorable a los administrados, y no lesione derechos fundamentales o intereses legítimos de terceros, y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción»;

Que, en el presente caso se cumplen concurrentemente las tres condiciones exigidas por la ley: i) El reconocimiento resulta favorable para la organización; ii) No vulnera derechos de terceros al tratarse de un proceso democrático interno conforme a sus estatutos; y iii) El supuesto de hecho (la elección de la junta directiva) efectivamente ocurrió y existió el día **15 de julio 2026**; por lo que corresponde otorgar la eficacia anticipada para salvaguardar la continuidad de la gestión de la OSB y la atención de sus beneficiarios;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que se confiere al Gerente de Programas Sociales en el marco del inciso h) artículo 136° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 030-2025/MPC de fecha 04 de diciembre 2025.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar procedente lo solicitado por la Organización Social de Base del **COMITE VASO DE LECHE HERMANA TIERRA DEL CALLAO,** con dirección de funcionamiento en **AV. DOS DE MAYO # 771** ubicado en la **Provincia Constitucional del Callao** y según distribución operativa de la Sub Gerencia Programa Vaso de Leche esta dirección corresponde al **Sector II zona C.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER con EFICACIA ANTICIPADA, a partir del **22 de julio de 2026** y hasta el **21 de julio de 2028**, a la Junta Directiva de la Organización Social de Base **HERMANA TIERRA DEL CALLAO**, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS DE JUNTA DIRECTIVA	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	COORDINADORA	VALENCIA ALFARO JACKELINE	42367260
2	SECRETARIA	SEVERINO GONZALES FLOR DE LOS ANGELES	70596944
3	TESORERA	SANCHEZ RAMOS DE HURTADO NORMA ORTENCIA	41381321
4	FISCAL	GUZMAN TUPIÑO RUBIT FIORELLA	44416462
5	PROMOTORA DE SALUD	JIMENEZ DIAZ MARILUZ ESTELA	45980106

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

LUIS ENRIQUE BUITRÓN RODRÍGUEZ
GERENTE